

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera)  
de 4 de octubre de 2006 —  
Monte di Massima/OAMI — Höfferle Internationale (Valle della Luna)  
(Asunto T-96/05)**

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa Valle della Luna — Marca nacional figurativa anterior VALLE DE LA LUNA — Prueba del uso de la marca anterior — Artículo 15, apartado 2, letra a), y artículo 43, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 40/94»

*Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, arts. 15, ap. 1, y 43, aps. 2 y 3] (véanse los apartados 26 y 27)*

**Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 24 de noviembre de 2004 (asunto R 269/2004-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Monte di Massima SAS di Pruneddu Leonardo & C. y J.M. Höfferle Internationale Handelsgesellschaft mbH.

**Datos relativos al asunto**

Solicitante de la marca comunitaria:	Monte di Massima SAS di Pruneddu Leonardo & C.
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa Valle della Luna, para productos de la clase 32 — Solicitud n° 2.029.726
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	J.M. Höfferle Internationale Handelsgesellschaft mbH
Marca o signo invocados en oposición:	Marca denominativa alemana VALLE DELLA LUNA, para productos de la clase 33
Resolución de la División de Oposición:	Desestimación de la oposición
Resolución de la Sala de Recurso:	Estimación del recurso

## Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a la demandante al pago de las costas en que han incurrido la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) y la parte interviniente.

**Auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera)  
de 10 de octubre de 2006 —  
Evropaïki Dynamiki/Comisión**

**(Asunto T-106/05)**

«Contratos públicos de servicios — Licitación relativa a una asistencia técnica para mejorar el sistema de tecnología de la información y de la comunicación en el Instituto Estatal de Estadística de la República de Turquía — Desestimación de la candidatura — Plazo — Acto confirmatorio — Inadmisibilidad»

1. *Recurso de anulación — Recurso contra una decisión confirmatoria de otra decisión no impugnada dentro de plazo (Art. 230 CE) (véanse los apartados 46, 48, 49, 54, 55 y 60)*
2. *Procedimiento — Plazo para recurrir — Caducidad (véanse los apartados 57, 58 y 60)*

## Objeto

Por un lado, la anulación de la decisión de la Comisión de no preseleccionar la candidatura de la demandante, en el marco del procedimiento de licitación relativo a la asistencia técnica para mejorar el sistema de tecnología de la información y de la comunicación en el Instituto Estatal de Estadística de la República de Turquía y, por